



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **10 JUN. 2016**

VISTO:

El Informe Técnico N° 023-2016-MPH-A/37.39, de fecha 25 de mayo de 2016, proveniente de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación sobre reconocimiento, en 05 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, goza de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a las leyes y normas en concordancia con la Constitución Política del Estado, razón por el cual la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación dentro de sus funciones organiza y sostiene centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en la Provincia, Distritos y Centros Poblados;

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, con lo dispuesto en los literales "c" y "d" del Artículo 53°, al estudiante le corresponde organizarse en Municipios Escolares y otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la Institución Educativa y la comunidad;

Que, Mediante la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, referida a las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica" y la Resolución Directoral N° 00417 "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica Regular UGEL Huamanga"; el Municipio Escolar es una organización que representa a los estudiantes de la institución educativa. Es elegida en forma democrática por voto universal y secreto. Constituye un espacio formativo que promueve en los estudiantes el ejercicio de sus derechos y responsabilidades. (RVM N° 0067-2011-ED, Art. 7.1) y sus funciones son:

- Promueve la participación estudiantil propiciando que las niñas, niños y adolescentes sean actores de su desarrollo personal y social.
- Contribuye a su formación integral a través de la vivencia de valores, la ciudadanía y la democracia.
- Aporta a la construcción de una cultura que reconozca a las niñas, niños y adolescentes como sujetos sociales de derechos, con capacidades para contribuir a su desarrollo personal, a su institución educativa, su familia y su comunidad.

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2016-MPH-A/37.39 de fecha 25 de mayo de 2016 la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación solicita el reconocimiento a los miembros del Municipio Escolar de la Institución Educativa Pública "San Juan de la Frontera" del AA.HH. Gral. "Juan Velasco Alvarado"-Mollepata I;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del Municipio Escolar de la Institución Educativa Pública "San Juan de la Frontera" del AA.HH. Gral. "Juan Velasco Alvarado"- Mollepata I, integrada por:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo
001	QUISPE VENTURA, Ángela Maricruz	Alcaldesa
002	GARAY GARCIA, María Elena	Teniente Alcaldesa
003	CCACRO GAVILAN, Mey Nathaly	Regidora de Educación, Cultura, Recreación y Deporte
004	CARPIO QUISPE, Tania	Regidora de Salud y Ambiente
005	TAIPE HUAMANÍ, Eliseo	Regidor de Emprendimiento y actividades
006	LAPA HUICHO, Yober	Regidor del Derecho del Niño, Niña y del Adolescente
007	GARAY GARCIA, Julio Cesar	Regidor de Comunicación y Tecnología de Información

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la I.E.P. "San Juan de la Frontera", a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE